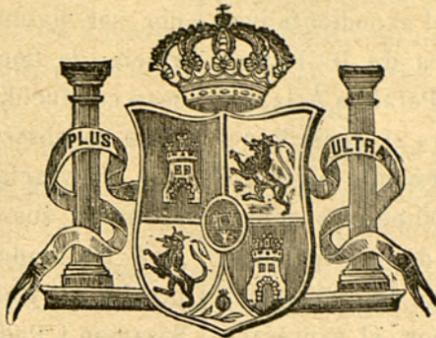


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 17 de Agosto de 1892.

(Continuacion.)

Vista la instancia elevada al Sr. Presidente de la Diputacion con fecha 12 de Julio último por D.^a Victoria Lopez Iturralde, vecina de Covarrubias, solicitando autorizacion para cercar con muro, y hacer con él una portada, un majuelo de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, en el kilómetro 39: la Comision acuerda conceder á la D.^a Victoria la autorizacion expresada.

Examinado el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia sobre expropiacion de fincas en el pueblo de Iglesias con motivo de la construccion de la carretera provincial, que, partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera expresada.

Examinada la copia certificada, que remite el Alcalde de Moradillo de Roa, del acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Junta de mayores contribuyentes en la que se acordó manifestar que dicho pueblo no está conforme en manera alguna con que se le recargue en la contribucion territorial del año económico siguiente cantidad alguna

por los pueblos que han incoado expedientes solicitando el perdon de la contribucion ó parte de ellas: la Comision acuerda que no ha lugar á deliberar acerca de dicha resolucion.

Examinada la comunicacion del Arquitecto provincial en que manifiesta que las obras necesarias para arreglar el dormitorio de ciegos en el Colegio de esta ciudad consisten en la construccion de cuatro tabiques sencillos, tres puertas y el picado y enlucido de los muros viejos, cuyo total importe ascenderá á 185'60 pesetas: la Comision acuerda que se ejecuten dichas obras por administracion y bajo la direccion del mismo Arquitecto.

Examinada la cuenta que el mismo funcionario remite de los gastos de material de oficina originados en los meses de Enero á Junio ambos inclusive, correspondiente al ejercicio de 1891-92, importante la cantidad de 179 pesetas 50 céntimos: la Comision acuerda aprobarla, y que pase á Contaduría para su abono.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Barrio de Muñó solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia dei pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 25 de Mayo último; y resultando que en su instruccion se han cumplido las disposiciones del Reglamento de 30 de Setiembre de 1887: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincial y se pidan informes á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes Villaverde Mogina y

Ciaddoncha, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 del Reglamento citado.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Isar en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el dia 25 de Mayo último: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia y se pidan informes á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes Cañizar de los Ajos y Palacios de Benaber, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 del Reglamento citado.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaldemiro sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 25 de Mayo último: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia y se pidan informes á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes Tamaron y Villaquirán de los Infantes, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 de dicho Reglamento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 17 de Agosto de 1892.—
 El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 18 de Agosto de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Arnaiz, Huidobro, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

En vista de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito remitiendo certificado en que se hace constar que el mozo Teófilo Diez Fernandez, soldado del Regimiento Infanteria de Cantabria, núm. 39, que fué alistado por el Ayuntamiento de Coculina para el reemplazo de 1891, ha sido declarado corto de talla en virtud del expediente oportuno: la Comision acuerda dar conocimiento de este resultado al Alcalde de aquel pueblo á fin de que sea tallado en las revisiones de 1893 y 1894.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Quintanarraya pidiendo que el Arquitecto provincial forme un proyecto de un nuevo edificio destinado á Casa consistorial; y resultando que dicho pueblo está al corriente en el pago del impuesto provincial: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Dióse lectura de una instancia del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla pidiendo que la Diputacion acuerde que el trazado de la carretera que el Estado va á construir desde Itero de la Vega, provincia de Palencia, por Castrogeriz á Rabé de las Calzadas, para enlazar con la de Villadiego á Burgos en el término de Tardajos,

siga el mismo trayecto que la provincial proyectada de Castrogeriz por Villaquirán de la Puebla, Iglesias y Las Hormazas á Rabé; y la Comision, considerando que la Corporacion provincial carece de atribuciones para modificar el trazado de las carreteras del Estado, acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Dada cuenta de la instancia elevada á esta Corporacion por los jóvenes asilados del Hospicio provincial Feliciano Castrillo, Julian Vencedor, Andrés Ortega, Florencio Gomez y Laureano Saiz Rasines, el primero que tiene cursados y probados en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad los dos años que corresponden al grado elemental, y que desea obtener el título de Maestro superior; el segundo que tiene aprobado el primer año y aspira á obtener el título elemental, y los tres últimos que deseen matricularse para empezar la carrera del Magisterio, pidiendo se les abonen las matrículas, los libros y demás gastos que les proporcione la realizacion de dicho propósito: la Comision acuerda, de conformidad con lo informado por el Director interino del mencionado asilo, acceder á lo pretendido.

Examinado el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, formado á instancia de D. Modesto Alonso Puente, vecino de Quintanilla del Coco, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de 261'75 pesetas por descubiertos del contingente provincial y gastos carcelarios, fundándose en que las cuentas municipales á que se refiere la cantidad que se le exige no están censuradas por las corporaciones municipales ni se ha dictado fallo sobre ellas por el Sr. Gobernador civil; y resultando que el Ayuntamiento en su informe manifiesta que el recurrente ha reconocido la deuda ante el Agente D. Emilio Barbadillo, nombrado para la formacion de la cuenta municipal de 1889-90: la Comision, en vista de que no se justifica este último particular por ningun documento, acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame al Alcalde dicho documento, y se le manifieste al propio tiempo que respecto á las dietas del comisionado D. Juan del Olmo corresponde al Ayuntamiento de su presidencia fallar en primer

término sobre la responsabilidad del que resulte culpable de ellas para su abono.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Ramon Garcia, vecino de Peral de Arlanza, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que le declaró responsable de 250 pesetas cobradas por intereses de inscripciones, fundándose en que de todo lo que tenia recibido por el expresado concepto había rendido cuenta, sin que obrara en su poder un solo céntimo, y que debia ser alguna equivocacion la causa de habersele atribuido dicha responsabilidad: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento dirija su accion contra el que resulte culpable, á cuyo efecto deberá instruir el oportuno expediente.

Examinado el proyecto, que remite á informe el Sr. Gobernador para la construccion de una fuente en el pueblo de Solarana; y resultando que dicho proyecto no ha sido sometido á una informacion pública segun previene el artículo 95 del Reglamento de obras públicas de 6 de Julio de 1877: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se devuelva el proyecto al Ayuntamiento de Solarana para que le dé la tramitacion prevenida en el artículo citado.

En vista de lo que participa D. Cayetano Barbero, agente nombrado para la formacion de oficio de la cuenta municipal del distrito de Pinilla Trasmonte, que el Alcalde se niega á abonarle las dietas devengadas, bajo el fundamento de que debe proceder contra los cuentadantes: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente para declarar la responsabilidad de que se trata y exija de los verdaderos responsables el pago de las dietas mencionadas.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion, dirigida á esta Comision por el Sr. Gobernador civil de esta provincia remitiendo los expedientes incoados por la Diputacion provincial de Madrid sobre reclusion en el manicomio provincial de aquella Capital de las dementes Abolina Vecino Garcia, natural de Sasamon, y Maria Fuentes Martinez, natural de Padilla de Abajo, las cuales han llegado en el dia de

ayer á esta Ciudad, conducidas por dos Hijas de la Caridad á disposicion de la expresada autoridad por ser naturales de esta provincia: la Comision acuerda que sean conducidas desde luego en clase de observacion al manicomio provincial de Valladolid y abonadas sus estancias con cargo á los fondos del presupuesto provincial, y que los Alcaldes de Sasamon y Padilla de Abajo instruyan sin pérdida de momento los oportunos expedientes para justificar la pobreza de dichas intereradas y de sus familias, con el fin de resolver definitivamente lo que proceda.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Bernardo Porres Bueno, en nombre de D. Segundo Arteche, vecino de Valmaseda, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento de Rioseras consigne en el presupuesto ordinario las cantidades necesarias para el pago de 58 fanegas y 4 celemines de pan mediado y forme un extraordinario para el pago de 2970 pesetas 15 céntimos por pensiones vencidas y costas: la Comision acuerda hacer presente al Ayuntamiento de Rioseras si está dispuesto á consignar en sus presupuestos cantidad mas razonable y en armonía con el importe de la deuda, que pueda ser aceptada, para en su vista disponer lo conveniente á fin de que tengan efecto los pagos de conformidad con el art. 144 de la ley municipal.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Sedano, la Comision acuerda conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales, á saber: por un mes y desde 1.º de Julio último á Celestino Martin, vecino de La Revilla, y á Manuel Abad, de esta Ciudad; por dos meses y desde la propia fecha á Miguel Nebreda de Las Rebolledas, á Petra Alonso de Atapuerca, á Benito Castañeda de Vadocondes, á Sotera Martin de Retuerta, á Isidoro Garcia de Cabañes de Esgueva, á Venancio Martin de Fuente-lisendro, á Manuel Ayuso de Roa, y á Hipólito Ortega de Jaramillo Quemado; por 3 meses y desde la propia fecha á Valerio Tamayo, Fortunato Valle, Quirino Saiz, y Juan Garcia de esta Ciudad, y á Juan Garcia de Mahamud; por 4 meses y desde la referida fecha á Juana Serrano de Salas de los Infantes, á Castor Lopez, Fermin

Hernando, y Manuel Saiz de esta Ciudad, á Felix Rubio de Revenega, á Antolin Sanz de Lerma, á Maximiano Garcia de Villafría, á Nicanor Delgado de Mazuelo de Muñó, y á Julian Saiz de las Celdas; por 5 meses y desde la mencionada fecha á Pedro Portugal de Contreras, á Hermenegildo Melgosa, Santiago Miranda, Anacleto Pino, y Rufino Bargas de esta Ciudad, á Francisco Iglesias de Castañares, á Damian Parga de Covarrubias, á Miguel Nieto de Villorobe, y á Juan Lopez de Espinosa de los Monteros; por 6 meses y desde la misma fecha á Gregorio Saiz, Hilario Quintana, Toribio Manero, Estéfana Moradillo, José Santa Maria, y Eugenio Cuesta de esta Ciudad, á Luis Lopez de Cueva de Juarros, y á Cipriano Saiz de Atapuerca; por 7 meses y desde la misma fecha, á Julian Garcia de esta Ciudad, á Antonio Lopez de Las Hormazas, á Galo Rogel de Villalmanzo, á Pedro Pozo de Castrillo Solarana, á Isidro Garcia de Anguix, á Juan Garcia de Moradillo de Roa, á Faustino Domingo de San Martin de Rubiales, y á Valentin de la Calle de Cabezón de la Sierra; por 8 meses y desde la misma fecha á Juan Gomez del Valle de Tobalina, á Roman Novales, del Valle de Mena, á Beatriz Garcia de Merindad de Montija, á Jesus Maté de Arauzo de Miel, á Nicasio Santa Maria de Montorio, á Angel Martinez de Rubena, á Angel Rojo de Albillos, á Tomás Alonso de Salgüero de Juarros, á Ignacio Fernandez de Ubierna, á Angel de la Fuente, Agueda Maté, Claudio Saiz, y Luciano Celorrio de Burgos; por 9 meses y desde la propia fecha á Baldomero Hernando de Quintanamanvirgo, á Francisco Camarero de Pinilla de los Barruecos, y á Juan Hernando de San Juan del Monte; por 10 meses y desde la mencionada fecha á Victoriano Fernandez de la Merindad de Valdivielso, y á Juan Saiz del Valle de Tobalina; por 7 meses y á contar desde 1.º de Agosto á Segundo Alcalde de la Vid de Aranda; por 10 meses y desde la misma fecha á Agapito Hernando de San Juan del Monte, á Julian Bárcena de Rucandio, y á Ignacio Cámara de Carazo; y por 11 meses y á contar desde 1.º del actual á Andrés Gonzalez de Merreyes, con el fin de que puedan atender á la lactancia de sus hijos; y desestimar la pretension de Pe-

dro Gallo de Barbadillo de Herre-
Timoteo Garcia de Roa, Gregorio
Sualdea de Adrada Haza, Gabriela
Hortigüela de Pinilla Trasmonte,
Francisca Alonso de Ciadoncha,
Lope Uzquiza de Villagalijo, Pri-
mitiva Mambrilla de Sotillo de la
Rivera, Juan Fuente de Prado-
luengo, Gregorio Ruiz de Castro-
geriz, y Mariano Larrá de esta
Ciudad, pidiendo igual socorro.

Asi bien acuerda la Comision
admitir en el Hospicio provincial
á cuenta de las vacantes del parti-
do de Villarcayo al niño Dionisio
Guinea, hijo de Pedro, viudo, ve-
cino del Valle de Tobalina; y defi-
nitivamente á Francisca Santa Ma-
ria, hija de Aniana Revilla, de
Madrigalejo, á Fidela Calzada, de
13 años, de Briviesca, á Bárbara
Cámara, hija de Pedro, de Rábanos,
y á Francisco Domingo, hijo de
Pedro, de Santivañez del Val.

Para que se dé la tramitacion
que determina la ley municipal
vigente, la Comision acuerda or-
denar al Alcalde de Riocavado
que inmediatamente se presente
en la Contaduría con el fin de re-
coger la cuenta municipal del ex-
presado distrito correspondiente
al año económico de 1888-89, ó en
su defecto otra persona de su con-
fianza debidamente autorizada.

Examinadas las cuentas munici-
pales de los distritos de Acinas, La
Gallega, Coruña del Conde y Gu-
miel de Izan correspondientes al
año económico de 1889-90, y Tór-
toles 1890-91, y observándose ado-
lecen de varios defectos: la Comi-
sion acuerda que se hagan saber
á los cuentadantes con objeto de
que puedan subsanarlos.

Se acordó proponer al Sr. Go-
bernador civil la aprobacion de
las cuentas municipales de los
distritos siguientes:

Olmillos de Muñó 1884-85 y
1887-88. Salas de los Infantes 1885-
86. Cabezón de la Sierra y Quemada
1888-89. Tordueles 1889-90.

Con lo que se levantó la sesion
siendo las once y media de la ma-
ñana.

Burgos 18 de Agosto de 1892. =
El Vicepresidente, Gregorio Gu-
tierrez. = El Secretario, Antonio
Aziproz.

*Extracto de la sesion del dia 22 de
Agosto de 1892.*

Abierta á las diez de la maña-
na bajo la presidencia del Sr. D.
Segundo de la Morena, y asistencia
de los Sres. Pineda, Huidobro, y

Barbadillo, dióse lectura del acta
de la anterior de 18 del actual y
quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver
los asuntos de quintas que á conti-
nuacion se expresa.

Villafranca Montes de Oca.—
1892.—Elias Sainz Melchor, pen-
diente.

Bascuñana.—1889.—Felipe Ma-
ria Uyarra, exento.

Castrogeriz.—1890.—Petronilo
Gonzalez Urbano, exento.

Sandoval de la Reina.—1889.—
Jacinto Lopez Carpintero, pen-
diente.

Viloria.—1890.—Felix Alonso
Zuazo, exento.

Cogollos.—1892.—Santiago Diez
Gonzalez, pendiente.

Royuela.—1891.—Melquiades
Terrados Santos, exento.

Villafruela.—1892.—Braulio
Ramos Gonzalez, exento.

Contreras.—1892.—Sinforiano
Lozano Contreras, pendiente.

—1891.—Agustin Alonso Mozo,
exento.

Los Ausines.—1889.—Saturnino
Briongos Burgos, sorteable.

Pedrosa de Rio Urbel.—1892.—
Juan Barrio Rico, exento.

Villanueva Rioubierna.—1891.—
Nemesio Pardo Alonso, exento.

San Adrian de Juarros.—1892.—
José Alegre Segura, exento.

Junta de Puentedey.—1892.—
Primitivo Gomez Fernandez, pen-
diente.

Junta de Traslaloma.—1891.—
Leandro Baranda Gauna y Antonio
Ochoa Antuñano, pendientes.

Junta de Rio de Losa.—1892.—
Cristóbal Villate Vadillo y Severo
Hierro Ruiz, pendientes.

Medina de Pomar.—1892.—Ja-
cinto Rebolledo Roldan, que el
Ayuntamiento instruya contra él
el oportuno expediente de prófugo.

Junta de la Cerca.—1892.—Ciri-
lo Castresana Gonzalez, pendiente.

Merindad de Castilla la Vieja.—
1892.—Ramon Robador Ortiz, que
el Ayuntamiento le instruya expe-
diente de prófugo.

Aforados de Moneo.—1890.—Eu-
sebio Martinez Zuñiga, pendiente.

Junta de Oteo.—1892.—Florencio
Sainz Castresana, Vicente Villate
Tejada y Teodoro Martinez Tobali-
na, pendientes.

Miranda de Ebro.—1891.—Lo-
renzo Perez Herranz, excluido to-
talmente. Leonardo Cantero Cor-
tés, que pase á observacion.

Pradoluengo.—1889.—Antonio
Fuentes Echevarria, pendiente.

Merindad de Montija.—1892.—
Victor Martinez Velasco, José Fer-
nandez Alonso y Augusto Villasante
Santillana, pendientes.

1891.—José Villodas Angulo,
pendiente.

Merindad de Sotoscueva.—1892.—
Saturnino Fernandez Gutierrez,
pendiente. Ricardo Fernandez
Ruiz, exento. Doroteo Ruiz Fer-
nandez, pendiente. Aniceto Lopez
Sainz, sorteable.

Villarcayo.—1892.—Andrés Tra-
paga Diez, pendiente.

1889.—Ramon Regulez Vivanco,
excluido temporalmente.

Valle de Mena.—1892.—Pacia-
no Braceras Mendoza, Severiano
San Ramon Enales, Pedro Uriza-
bal Sobrado, Fermin Gorbea, An-
gel Torre Cano, Manuel Gonzalez
Ortiz, Manuel Novales Bustillo,
Eduardo Zorrilla Monasterio y
Eduardo Llano Cano, pendientes.

1891.—Vicente Santa Coloma
Rufancos, que el Ayuntamiento
instruya contra él expediente de
prófugo. Santiago Hierro Retes,
pendiente.

Aranda de Duero.—1892.—Vic-
toriano Lopez Fernandez y Nicasio
Moreno de Blas, pendientes.

Alfoz de Bricia.—1890.—Santos
Gomez Zamanillo, exento.

Alfoz de Santa Gadea.—1891.—
Francisco Martinez Lopez, exento.

Valle de Valdebezana.—1892.—
Ramon Torres Ruiz, Tomás Anto-
nio Alvarez y Braulio Fernandez
Gonzalez, que el Ayuntamiento
instruya contra ellos el oportuno
expediente de prófugo. José Sainz
Gonzalez é Ildelfonso Fernandez
Cuesta, pendientes.

Monasterio de Rodilla.—1891.—
Luis Quintana Quintana, exento.

Castil de Lences.—1892.—José
Ruiz Gallo, pendiente.

Frias.—1889.—Federico Rosales
Gonzalez, exento.

Quintanavides.—1891.—Rafael
Briongos Garcia, sorteable.

Oña.—1890.—Agapito Garcia
Bárcena, pendiente.

Guzman.—1889.—Felipe Medina
Gil, exento.

Castrillo Matajudios.—1889.—
Esteban Alonso Calleja, sorteable.

Vilviestre del Pinar.—1892.—
Vicente Abad Ruya, pendiente.

La Aguilera.—1892.—Julian
Solano Tudela, pendiente.

Orbaneja del Castillo.—1892.—
Braulio Gallo Huidobro, excluido
totalmente.

Sedano.—1892.—Federico Mar-
quina Fernandez, sorteable.

La Gallega.—1892.—Silverio
Porteguillo Gonzalez, pendiente.

Rufino Silleras Varguilla, exento.

Merindad de Valdivielso.—1892.—
Felipe Sainz Martinez, exento.

Santa Cruz de la Salceda.—1891.—
Eugenio Abad Baciero, exento.

Neila.—1892.—Pedro Gonzalez
Lopez, exento.

San Quirce de Riopisuerga.—
1892.—Eloy Marcos Fernandez,
pendiente.

Retuerta.—1892.—Juan Arroyo
Esteban, pendiente.

1894.—Mariano Lopez Garcia,
pendiente.

Dióse lectura de un oficio im-
preso suscrito por el Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernacion, con
fecha 12 del corriente, y dirigido
al Sr. Vicepresidente de esta Co-
mision, en que de Real orden ha-
ce las advertencias oportunas al
efecto de que si llegara á propa-
garse la epidemia colérica en Es-
paña se adoptasen todas las medi-
das higiénicas que la ciencia y la
experiencia aconsejasen como
convenientes para contener dicha
propagacion y combatir la epide-
mia; y la Comision acuerda quedar
enterada.

Vista la comunicacion del Sr.
Gobernador trasladando un oficio
del Alcalde de Ontoria de Valdea-
rados remitiendo el acta levanta-
da en aquella localidad en 10 de
Julio último por el Ayuntamiento
de su presidencia y por las comi-
siones de los pueblos de Vadocon-
des, Zazuar, Quemada, coto de D.
Antonio Palacios, Arauzo de Sal-
ce, y D. Pedro Mediavilla, como
dueño de la granja de Caleruega,
en que acordaron interesar á la
Diputacion provincial en la ejecu-
cion de un proyecto de carretera
que partiendo de la del Estado en
Boceguillas, y pasando por Santa
Cruz de la Salceda, Vadocondes,
Zazuar, Quemada, Ontoria, Arauzo
de Torre, Arauzo de Salce, Arauzo
de Miel y Huerta de Rey, vaya á
enlazar en jurisdiccion de Pinilla
de los Barruecos con la que se di-
rige de Burgos á Soria; y resultan-
do que en 11 de Junio acordó
la Diputacion que por la Direccion
de carreteras se formara sin pér-
dida de momento el anteproyecto
de una de carácter provincial que
partiendo desde el empalme con
la proyectada de Segovia á Boce-
guillas pase por Santa Cruz de la
Salceda á terminar por ahora en
Caleruega ó en Ontoria de Val-
dearados: la Comision acuerda

que se remita al expresado Director una copia del acta mencionada para que la tenga en cuenta al formar el proyecto de carretera provincial de que queda hecho mérito.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador dando conocimiento de que por orden del día anterior se había aceptado por el Ministerio de Fomento, como mas beneficiosa para instalar las oficinas de la Seccion del ramo en esta provincia la proposicion de D. Antonio Yarto, que la hizo en representacion de D.^a Benita Fernandez, para el piso 3.^o de su casa, sita en la calle de Vitoria, número 18; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion.

Así bien quedó enterada la Comision de otro oficio de la propia Autoridad superior de la provincia trasladando el que le ha dirigido el Alcalde de barrio de Villafuertes dando conocimiento de que en el día 9 del actual descargó sobre su término municipal una horrorosa tormenta, que haciendo desbordar el rio ha llevado todas las mieses de la vega y valles, así como las que tenían en las eras.

En vista del oficio del Alcalde de Villadiago, fechado en 20 del actual, dando conocimiento de que en el día anterior se había presentado voluntariamente á su autoridad el mozo Constantino del Rio Varona, núm. 3 del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año, contra el que se ha instruido expediente de prófugo: la Comision acuerda ordenar á dicha autoridad local remita ultimado el expresado expediente para el día 29 de Setiembre próximo y hora de las diez de la mañana, que se señala para conocer de él, y practique las citaciones del mozo y de los interesados en el reemplazo, para que puedan concurrir en dicho día y hora.

Diose lectura del B. L. M. que dirige al Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion el Excmo. Sr. Delegado general interino de la Exposicion Histórico-americana remitiendo dos ejemplares del quinto folleto publicado por aquella Delegacion en conmemoracion del 4.^o Centenario del descubrimiento de América; y la Comision acordó quedar enterada.

Habiendo acreditado D. Antonio Escribano Dominguez, concejal interino y Alcalde de Revilla Va-

llejera, que nació el día 14 de Junio de 1818, y que tiene por tanto mas de 60 años de edad: la Comision acuerda admitirle la renuncia que ha hecho de los expresados cargos.

Vista la instancia promovida por D. Antolin Lopez y tres vecinos mas de la granja de Basconillos de Muñó, distrito municipal de Villangomez, en que manifiestan que el Ayuntamiento está haciendo efectivo un repartimiento cuyas cuotas afectan á las utilidades de la ganaderia, impropio por lo que se refiere á los recurrentes, en razon á que sus ganados no salen á pastar fuera del terreno propio de la granja de la propiedad del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Barona, y por lo tanto no se aprovechan de los pastos de los terrenos comunales, y piden se les elimine del reparto: la Comision acuerda estimar el recurso y que se elimine del reparto mencionado las cuotas correspondientes á los reclamantes.

Examinado el expediente, remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia á virtud de comunicacion dirigida á su autoridad por el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, referente á la reclusion en un manicomio de Julian Gonzalez Blanco, cabo de la Guardia civil: la Comision acuerda que sea conducido al manicomio de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Urbel del Castillo y Zumel sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisque descargó sobre sus campos el día 25 de Mayo: la Comision acuerda que se remitan á la Delegacion de Hacienda de esta provincia á los efectos del art. 103 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Vista la comunicacion del Director de carreteras provinciales haciendo presente la necesidad de variar en un corto trayecto el trazado de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, trozo 2.^o, por presentar indicios de ruina la ermita del cementerio de Tamaron, por cuyas inmediaciones se hizo el replanteo de dicha carretera, y manifestando al propio tiempo que es tan insignificante dicha variacion

que no ha de producir aumento alguno en el presupuesto de las obras: la Comision acuerda aprobar la variacion propuesta por el Director de carreteras, así como igualmente el croquis que al efecto remite de los nuevos perfiles longitudinales y transversales de la variacion expresada, á la cual ha prestado su conformidad el contratista.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Jorge Salas y Porras, vecino de esta ciudad, del remate de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1891-92 de la carretera provincial de Pradoluen-go á Ibeas de Juarros: diose cuenta de la contestacion dada por el expresado contratista á la comunicacion del Director de carreteras de 5 de Julio próximo pasado proponiendo la rescision del contrato con la pérdida de la fianza y que se recibiera la obra con arreglo al art. 13 de las condiciones facultativas; y la Comision, teniendo en cuenta que el D. Jorge aduce en dicha contestacion razonamientos que de ser ciertos desvirtúan casi totalmente los que expuso el repetido funcionario facultativo en su citada comunicacion de 5 de Julio, acuerda que se remita la instancia de D. Jorge Salas al Director de carreteras á fin de que haciéndose cargo de los extremos que abraza la misma manifieste sobre cada uno de ellos lo que considere oportuno, para que en su vista pueda dictar esta Corporacion la resolucion que estime procedente.

En el expediente sobre aprobacion del proyecto de 180 malecones de mamposteria distribuidos en los kilómetros 30, 31, 34 y 35 de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, reforma de un pretil de un puente sobre el rio Tiron en jurisdiccion de Villagaliyo y prolongacion de una alcantarilla á la entrada de Pradoluengo: la Comision acuerda que se esté á lo resuelto por la misma en sesion ordinaria de 26 de Julio último.

Examinado el expediente de eleccion de la Junta local administrativa del pueblo de Pinillos de Esgueva, perteneciente al distrito municipal de Sotillo de la Rivera, del que resulta que D. Benito Gonzalez de las Heras y D. Eusebio Barbero Izquierdo, vecinos de aquella localidad, han re-

clamado contra la validez de dicha eleccion verificada el día 17 de Julio último: la Comision, considerando que se infringió el artículo 9.^o del Real decreto de adaptacion aplicable á esta clase de elecciones, acuerda estimar el recurso y declarar la nulidad de la eleccion de que se trata.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 22 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente interino, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del día 25 de Agosto de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena y asistencia de los Sres. Huidobro, Arnaiz, y Sedano, diose lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Diose lectura de la comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en que, para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Julio último, dice haber acordado la Sala de gobierno de dicho Tribunal se solicite de la Diputacion provincial el informe necesario para practicar con acierto la formacion del proyecto de division definitiva del territorio de esta provincia entre los diez Juzgados que han quedado subsistentes después del Real decreto de 16 del citado mes, cuyo informe debe remitirse á la Audiencia antes del 15 de Setiembre próximo, segun se dispone en la Real orden mencionada; y la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que convoque á la Diputacion á reunion extraordinaria para el cumplimiento de tan importante y urgente servicio.

Diose lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador trasladando un oficio del Alcalde de Villangomez en que da conocimiento de los daños causados en los campos de aquella villa por la tempestad que cayó en ellos en el anterior día 9 y por la inundacion que produjo; y la Comision acordó que el Ingeniero agrónomo de la provincia haga extensivo á dicho pueblo el informe que se le tiene pedido sobre los daños causados por accidentes atmosféricos en otros pueblos de la misma.

(Continuará.)